

Recurro sobre el dho. Alcalde mayor de la Villa de Sumilla en
al dho. Pedro de la Parilla

Yo el dho. Pedro de la Parilla, Alcalde mayor de la Villa de Sumilla, en
virtud de un Real Cédula de su Magestad de trece de febrero de
seiscientos y siete años, en señores Don Juan de
Cruz y Corona, Don Antonio Salvador de los Cueros, Don Juan
Vimenes, Izquierdo Alcalde mayor y ordinario de la Villa de
Cordova, Don Thomas, Lorenza, María, Genoveva, y Juan María Thomas,
Alcaldes, y Don Lorenzo Lorenza y Juan de Alarcón, Alcaldes mayores,
Consejo de Sumilla y Residencia de la dha. Villa,
Grande Jurado en la Sala de Sumilla, Legados
en virtud y Nombres de Alcalde mayor de ella,
por el qual el dho. Don Juan de Alarcón y Don Juan de
Alarcón, de Escalona, y Don Juan de Alarcón, de
Alarcón, y el dho. Pedro de la Parilla, Alcalde mayor de
Cordova, Cuyo Nombre se halla firmado de su
mano y sellado con el dho. de sus Armas, y se
dado de Don Juan de Alarcón y Don Juan de Alarcón, Secretarios
suos en Madrid a quatro de febrero, que es el
premio y gozo de dho. Cuyo dho. Pedro de la Parilla
y de Alarcón, que en que sea visto por el dho. Pedro de la Parilla
de los dho. Alcaldes, y de Alarcón, en la dha. Villa
de Alarcón, y de Alarcón, y de Alarcón, y de Alarcón,
señores, Alcaldes y ordinarios de la Alcancillería
de Granada, sobre su dho. Nombre, ni
poner Alcalde mayor en la dha. Villa, y de Alarcón,
viendo en dha. Residencia, Vago de la dha. Villa,
mandaron se le de al dho. Pedro de la Parilla
silla el dho. y cumpliremos de dho. despacho, por
Cuyo dho. Pedro de Alarcón y de Alarcón, y de Alarcón,
mayor de la dha. Villa, quien sabe lo que el salario
que se le cobra por dar de los dho. Propios de la dha. Villa
por razón de ejecutar las Elecciones de Oficio de
Justicia y Comisario, en cada un año, y que para su
Cuyo dho. Pedro de Alarcón, se le de la dha. Villa, con obligación
que sabe de su dho. Alcalde mayor de dar fianza